



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



000234

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2021-MDC/ALC

Camanti, 30 de noviembre, 2021

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 1348-2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, presentado por el Ing. **NICO YHEISON GONZÁLEZ MAMANY**, con CIP. 218853, sobre **CARTA DE RENUNCIA, y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2021-MDC/ALC**, de fecha 23 de agosto, 2021 se designo a partir de la fecha 23 de agosto de 2021 al Ing. **NICO YHEISON GONZÁLEZ MAMANY**, identificado con DNI N° 41604353, con CIP N° 218853, como Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti, debiendo asumir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones, y demás normas de la entidad Municipal.

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 25 de noviembre del 2021, el Ing. **NICO YHEISON GONZÁLEZ MAMANY**, renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° Contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la administración publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividades determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al determinado del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Ing. **NICO YHEISON GONZÁLEZ MAMANY**, al cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

02



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



000233

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha 01 de diciembre del 2021; al Ing **DANIEL GUSTAVO SCORI SALAZAR**; identificado con DNI N° 23981846, con CIP N° 158488, como Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Camanti, debiendo asumir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones, y demás normas de la entidad Municipal. Bajo la modalidad de contratación Decreto Legislativo N°728.

**ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR** al Ing. **NICO YHEISON GONZÁLEZ MAMANY**, realizar la entrega del acervo documentario y bienes de la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, conforme a la Directa de entrega de Cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Jefe de Recursos Humanos, tome las acciones pertinentes conforme al BOF y MOP y demás instrumentos de gestión para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la parte interesada para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

- C.c.
- SBE/alcalde
- YGZ/SG
- Gerencia
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI



Sebastian Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641